CONTRATO N° 35/2022

Entre la **Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)**, domiciliada en España N° 323 casi E.E.U.U., en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional ABG. JOEL TALAVERA, con Cédula de Identidad N° 887.552, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A.**, con **RUC N° 80020681-9**, domiciliada en Choferes del Chaco 245 esq. 15 de Agosto, Barrio Kennedy de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por ALICIA ELENA INSFRAN MARECO, con Cédula de Identidad N° 1.417.774, y ROQUE OSVALDO MEZA ROA, con Cédula de Identidad N° 800.874, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"PROVISION DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL"** con **ID N° 419.952**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación de provisión de agua en bidones y botellas, resultante del proceso Contratación Directa N° 18/2022 - "PROVISION DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL", y se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

Abg. Joel E. Talavera
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 419.952

El presente llamado es de carácter plurianual, y los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal 2023 - 2024, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 18/2022, convocado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). La adjudicación fue realizada según RESOLUCIÓN N° 450/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50202310-9990	AGUA MINERAL SIN GAS EN BIDONES DE 20 LITROS	UNIDAD	1	CIMES	NACIONAL	9.380	9.380
								9.380

MONTO MÍNIMO	Gs. 20.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 40.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes veinte millones (G.20.000.000)** y el monto máximo es de **guaraníes cuarenta millones.- (G. 40.000.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Abg. Joel E. Talavera
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta por 24 (veinticuatro) meses.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Abg. Joel E. Talavera
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de noviembre del 2022.

ALICIA INSFRAN MARECO
C.I N° 1.417.774
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

ROQUE OSVALDO MEZA ROA
C.I N° 800.874
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

ABG. JOEL TALAVERA
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

ANEXO N° 01 AL CONTRATO N° 35/2022

1. LISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNID DE MED.
1	50202310-002	AGUA MINERAL SIN GAS EN BIDONES DE 20 LITROS	1- Descripción del bien: Agua mineral sin gas. 2 Capacidad: Bidones de 20 litros. 3 Vencimiento: Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega. 4 Registros: El establecimiento elaborador deberá poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto MSP y BS Nº 1635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 (Código Sanitario). 5 - Composición química: Deberán contener como mínimo la siguiente composición mg/l, Residuo seco soluble (180º C) 87, Ácido (en CACO3) 8.5, Cloruro (en 01) 4, Nitrato (en N03) 19, Zin (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en bidones de plástico..	Unidad

Observación:

La empresa que resultare adjudicada deberá proveer en **carácter de comodato**:

- Bebederos eléctricos para agua fría/caliente (como mínimo 10),
- Bidones de agua de 20 litros de acuerdo a la cantidad que la convocante solicite (como mínimo 45).

Sistema de adjudicación: CONTRATO ABIERTO DETERMINADO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS.

- Monto mínimo: Gs. 20.000.000.-
- Monto máximo: Gs. 40.000.000.-

El monto máximo a ser contratado en el presente llamado se deberá tener en cuenta para la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La vigencia del contrato es de 24 (veinticuatro) meses desde la suscripción del mismo.

Abg. Joel E. Talavera
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

2. PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

La provisión de los bidones de agua mineral deberá realizarse como mínimo una vez por semana o cuando la convocante lo solicite.

A partir de la suscripción del contrato. Durante la ejecución del contrato si es requerido un servicio por desperfectos técnicos del equipo (Bebederos eléctricos en comodato), el tiempo de respuesta máximo deberá ser de cuatro (4) horas, contado a partir de la solicitud por vía telefónica o correo electrónico.

En caso de que el equipo no pueda ser reparada en el término de doce (12) horas, a partir de la asistencia técnica la adjudicataria deberá sustituir la misma por otra de similares características, ínterin se solucionen los desperfectos.

LUGAR DE ENTREGA: Los mismos serán entregados en la DINAPI, sito Avda. Estados Unidos 354 c/España.

Observación: El proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los materiales y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los bienes solicitados.

3. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Orden de Compra	Nota de Remisión y/o Acta de recepción	El plazo para la entrega será conforme a la Orden de Compra emitida y entregada al Proveedor.

ALICIA INSFRAN MARECO
C.I N° 1.417.774
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

ROQUE OSVALDO MEZA ROA
C.I N° 800.874
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

ABG. JOEL TALAVERA
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual